



**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°097-R-UNICA-2021**

Ica, 29 de enero del 2021

**VISTO:**

El acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

Que, RENACYT es el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica de las personas naturales y jurídicas relacionadas con la ciencia, tecnología o innovación tecnológica (CTI), dentro del territorio nacional, así como de nacionales residentes en el extranjero;

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que *“El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que *“La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2021, acuerda por unanimidad AUTORIZAR la CONVOCATORIA a Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**R.R. N°097-R-UNICA-2021**

29-1-2021, Pág. 2

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR** la **CONVOCATORIA** a Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

**Artículo 2°:** **APROBAR** el **CRONOGRAMA** para el Concurso Público para contrato docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES DEL PROCESO</b>	<b>FECHA</b>
01	Publicación de la Convocatoria del Proceso de Concurso Público para Contrato Docente RENACYT en la modalidad virtual 2020-II en la página web de la Universidad (www.unica.edu.pe).	30/01/2021
02	Publicación del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Modalidad Virtual 2020-I y sus modificatorias; bases y la relación de plazas docentes en la página web de la Universidad (www.unica.edu.pe).	02/02/2021
03	Requerimiento y envío de las bases y formatos de Declaraciones Juradas de acuerdo al artículo 25 del Reglamento de concurso público para contrato docente en la modalidad virtual 2020-I, adjuntando la constancia de pago por derecho de inscripción a través del correo electrónico secretaria_general@unica.edu.pe	Del 03/02/2021 al 09/02/2021
04	Inscripción y Presentación de expedientes de los postulantes a través del correo secretaria_general@unica.edu.pe  Levantamiento de acta de cierre de inscripción	Del 03/02/2021 al 10/02/2021 hasta las 16:00 horas  10/02/2021 a las 18:00 horas
05	Publicación en la página web de la Universidad de la relación de postulantes inscritos por facultad.	11/02/2021
06	Envío de expedientes inscritos a la Comisión Central.	11/02/2021
07	Comisión Central evalúa los expedientes y currículo vitae de los postulantes.	Del 12/02/2021 al 13/02/2021
08	Comisión Central publica en la página web de la Universidad, los resultados y relación de los postulantes que han aprobado la fase del currículo vitae.	15/02/2021
09	Presentación de reclamos sobre la evaluación del currículo vitae ante la Comisión Central	16/02/2021 hasta las 12:00 horas
10	Absolución de reclamos y publicación	16/02/2021
11	Comisión Central envía la relación de postulantes que han aprobado la fase del currículo vitae, a la Comisión de Evaluación de la Facultad.	17/02/2021 hasta las 12:00 horas
12	Comisión de evaluación de Facultad elabora el cronograma de las clases modelo virtual y lo publica en la página web de la Universidad.	18/02/2021
13	Evaluación de la clase modelo virtual, por parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad, mediante videoconferencia.	19/02/2021 de 08:00 a 20:00 horas
14	Comisión de Evaluación de la Facultad publica los resultados de la clase modelo virtual en la página web de la Universidad.	20/02/2021
15	Presentación de Reclamos sobre la clase modelo virtual, ante la Comisión de Evaluación de la Facultad a través de los correos de mesa de partes de cada facultad.	22/02/2021 hasta las 12:00 horas

**R.R. N°097-R-UNICA-2021**

29-1-2021, Pág. 3

16	Absolución de reclamos y publicación.	23/02/2021 hasta las 12:00 horas
17	Publicación de resultados de reclamos y reconsideraciones	23/02/2021
18	La apelación contra la reconsideración se interpondrá ante la misma Comisión Evaluadora de la Facultad para que lo eleve a la Comisión Central.	24/02/2021 De 08.00 a 13:00 horas
19	La Comisión Central resuelve y se pronuncia en segunda y última instancia sobre los reclamos o apelaciones, respecto a la clase modelo virtual, y lo devuelve a la Comisión de Evaluación de la Facultad.	24/02/2021 (resuelve y se pronuncia)  25/02/2021 (devuelve)
20	La Comisión de Evaluación de la Facultad eleva los resultados de la clase modelo virtual a la Comisión Central.	26/02/2021 hasta las 12:00 horas
21	Comisión Central consolida las calificaciones, sumando el puntaje del currículo vitae y puntaje de clase modelo virtual.	27/02/2021
22	Comisión Central publica los resultados finales del concurso público, en la página web de la Universidad.	01/03/2021 hasta las 12:00 horas
23	Presentación de reclamos ante la Comisión Central.	02/03/2021 hasta las 12:00 horas
24	Absolución y publicación por la Comisión Central	02/03/2021
25	Apelación ante la Comisión Central mediante el correo secretaria_general@unica.edu.pe para que sea elevado al Consejo Universitario.	03/03/2021 hasta las 12:00 horas
26	Absolución y publicación por el Consejo Universitario	04/03/2021
27	Comisión Central presenta el informe final al Decano para conocimiento del Consejo de Facultad.	05/03/2021 hasta las 12:00 horas
28	El Consejo de Facultad sesiona y propone al Consejo Universitario la aprobación de los resultados del concurso.	06/03/2021 hasta las 14:00 horas
29	Consejo Universitario sesiona y aprueba la propuesta del Consejo de Facultad, expide y publica la Resolución Rectoral de los que resulten ganadores de las plazas correspondientes.	06/03/2021

Los ganadores de las plazas en el correspondiente concurso, deben presentar en forma obligatoria por mesa de partes física de la universidad, a partir del día 08 hasta el 10 de marzo de 2021, copia autenticada o fedateada de los documentos originales.

**Artículo 3°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para su conocimiento, difusión y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
Rector



**Abog. Nelly Julissa Casma García**  
Secretaria General